

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00331 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE lo siguiente:

- 1.- Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo requerido en autos, se RECONOCE personería para actuar a MARIO ANDRÉS RODRÍGUEZ TOVAR, como apoderado de EURO SHIPPING SERVICES S.A.S., acorde con el poder adosado (registro 34).
- 2.- Por lo anterior se le tiene por notificado a por conducta concluyente del auto admisorio, de conformidad con el canon 301 del C.G.P.
- 3.- No hay lugar a resolver sobre las contestaciones aportadas y su traslado, en vista de la admisión de la reforma a la demanda de esta fecha, con lo que corren nuevos términos.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(3)

JDC

¹ Estado electrónico del 25 de abril de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc2d8155a98a84780327b294cbae8d629757623dd4297fae4945e0e57ac58f5a**

Documento generado en 24/04/2023 07:05:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>